



Señor
Luis Hernando Rodríguez Reyes

Asunto: Respuesta a la consulta 415130004643
Tema: Enriquecimiento ilícito

Estimado señor Rodríguez

Colombia Compra Eficiente atiende su consulta en virtud de la competencia otorgada por el numeral 5° del artículo 3° del Decreto 4170 de 2011.

En respuesta a su consulta relacionada con la definición de la figura del enriquecimiento ilícito, las normas que regulan y evitan que las entidades públicas se enriquezcan ilícitamente y qué acciones puede adelantar en caso de que una entidad pública se enriquezca ilícitamente con el producto de su trabajo, esta Entidad dará respuesta a sus inquietudes en el marco de su competencia descrita.

- En relación con la definición del enriquecimiento ilícito, se encuentra contenida en los artículos 327 y 412 del Código Penal y hace referencia al delito cometido por un particular que incremente su patrimonio de manera injustificada derivada de actividades delictivas, o del servidor público que durante su vinculación con el Estado obtenga un incremento patrimonial injustificado. Como se observa, por tratarse de una conducta penal, el enriquecimiento ilícito no ha sido objeto de regulación por la normativa relacionada con los contratos que celebran las Entidades Estatales, pues esta conducta no se predica de ellas.
- No obstante lo anterior, existen normas encaminadas a asegurar y mantener el equilibrio de la ecuación económica de los contratos, derivada del derecho que tienen a recibir oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco del contrato no se altere o modifique durante su vigencia, tal como lo prevé el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993. Por lo anterior, los contratistas tienen derecho a solicitar el restablecimiento del equilibrio económico cuando este se vea afectado por situaciones imprevistas no imputables al contratista o por incumplimiento de la Entidad Estatal Contratante.

La presente respuesta se emite con el alcance previsto en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Muy atentamente

Subdirección de Gestión Contractual

Proyectó: Ana Lucía Gutiérrez

